



CONCON,

14 MAR 2019

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 603, /2019.-**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio 2385 del 27 de Septiembre del 2017, que adjudicó la Propuesta Publica "Contratación del Servicio de Vigilantes de Seguridad para diversas dependencias municipales" a la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS EIRL; RUT N° 76.456.157-0, las Bases administrativas y las especificaciones Técnicas.
- b) Lo señalado en los artículos N° 6.A.7 por servicios de guardias, El Contratista deberá mantener la dotación solicitada en forma permanente, la que podrá variar hasta en un 50%. El aumento de dotación, que se producirá en casos calificados, se avisará de acuerdo a las circunstancias y con a lo menor 24 horas de anticipación. Las disminuciones de dotación se deberán comunicar con 30 días de anticipación. Ambas resoluciones deberán contar con el V°B° del Señor Alcalde y el Decreto Alcaldicio respectivo.
- c) El valor por estos servicios está de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario en formulario anexo N° 6 Formulario Oferta Económica.
- d) Ord. N° 339 sin fecha de la Directora (S), solicitando autorizar la contratación del Servicio de Guardias para cubrir la seguridad de las dependencias Sede de la Juventud, la que está autorizada por el Sr. Alcalde
- e) Ord. N° 104/2019 del Director de Tránsito, solicitando autorizar la contratación del Servicio de Guardias para cubrir la seguridad de las dependencias Sede de la Juventud, la que está autorizada por el Sr. Alcalde.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 080 de fecha 13 de Marzo 2019, que cuenta disponibilidad para financiamiento para contratación de Servicios de Guardias para las dependencias Sede de la Juventud.
- g) Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.424 que creo la Comuna de Concón, la Resolución 55/92 de Contraloría Regional de la Republica, la Ley 18.883 que aprueba el estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- g) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



h) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, Numeral 7 Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

## DECRETO

1. **CONTRATESE**, a la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS EIRL, RUT N° 76.456.157-0, Servicio de un Guardia 24 hrs 365 días. para Sede de la Juventud de Lunes a Domingo, por un valor mensual de \$ 2.682.497 IVA Incluido, según Formulario Oferta Económica N° 6, punto N° 1, a contar de la fecha de notificación de este decreto.

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra respectiva a través del Portal Mercado Público.

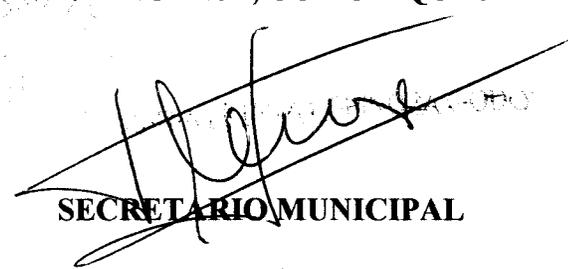
3.- **AMPLIESE**, la boleta de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo señalado en las bases de esta Propuesta.

4.- **REDACTESE**, anexo complementario Contrato por el Departamento Jurídico.

5.-**IMPUTESE**, el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal año 2019.-

6.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.

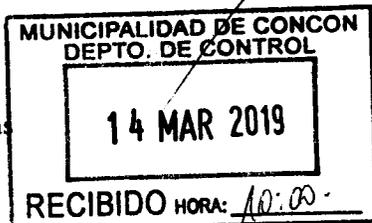
7.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
 SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/HS/elp.

- 1.- Empresa MCS Seguridad
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Control Interno
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Secplac
- 6.- Dirección de Tránsito y Operaciones
- 7.- Archivo Transito

ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado